

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS TEJEDOR

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO. 1º) Establécese con carácter permanente la "Semana del Parto Respetado" en el Distrito de Carlos Tejedor, la que corresponderá con la instituida a nivel mundial durante el mes de mayo de cada año.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que considere pertinente, organizará distintas actividades durante dicha semana para la difusión del parto respetado convocando a organizaciones sociales, a profesionales capacitados en la materia, y a hombres y mujeres de la comunidad, para participar de las mismas.-

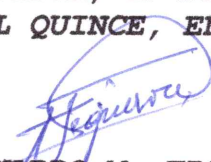
ARTÍCULO 3º) Las actividades propuestas tendrán los siguientes objetivos:

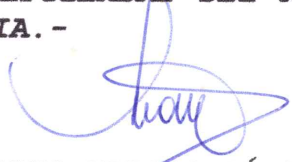
- Difundir el marco legal que brinda protección a las mujeres durante el proceso de parto y nacimiento.
- Capacitar a líderes comunitarios/as, agentes de salud, etc. en los derechos a un parto y nacimiento respetados.
- Promover la toma de conciencia en la ciudadanía sobre la participación protagónica de las mujeres durante el embarazo y el parto, para potenciar su autonomía y libre determinación.
- Impulsar la participación social y el debate público sobre el derecho a un embarazo y parto seguro y digno, erradicando prácticas innecesarias.
- Promover la participación responsable del padre y/o entorno familiar de la mujer a fin de orientar y concientizar sobre el rol que habrán de desempeñar en todo el desarrollo del proceso pre y post natal.-

ARTÍCULO 4º) Elévese copia al Ministro de Salud Provincial Dr. Alejandro Collia, y a las Honorables Cámaras Legislativas provinciales a fin de que procuren la adhesión a la Ley Nacional 25.929 y/o el tratamiento de proyectos de ley en este sentido.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA.-


EDUARDO M. FIGUEROA
Secretario HCD.-


ANDREA MARCOS PÉREZ
Presidente HCD.-

PROMULGUESE BAJO
ORDENANZA Nº 2371 / 2015


Dr. JUAN MANUEL ROJO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR



25 SEP 2015


MARIA CELIA G. de LAFLEUR
INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS TEJEDOR

NOTES ON THE HISTORY OF THE
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
AND THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
AND THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ARTICLE 1
The University of California
shall be a public institution
of higher learning, and shall
be organized and governed
in accordance with the
provisions of this act.

ARTICLE 2
The University of California
shall be organized and governed
in accordance with the
provisions of this act.

ARTICLE 3
The University of California
shall be organized and governed
in accordance with the
provisions of this act.

ARTICLE 4
The University of California
shall be organized and governed
in accordance with the
provisions of this act.

ARTICLE 5
The University of California
shall be organized and governed
in accordance with the
provisions of this act.

ARTICLE 6
The University of California
shall be organized and governed
in accordance with the
provisions of this act.